

**RADISA PIRÁMIDES, S. A.***Disolución y liquidación*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el día 9 de junio de 2008 en Madrid, acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de esta sociedad, aprobándose el Balance final de liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
Cientes empresas grupo .....	61.455,04
Créditos Administraciones Públicas .....	1.334,25
Tesorería .....	10.733,60
<b>Total Activo .....</b>	<b>73.522,89</b>
Pasivo:	
Capital .....	60.200,00
Reserva legal .....	12.040,00
Otras reservas .....	82.263,61
Resultado de 1 enero a 9 junio 2008 .....	-87.750,43
Provisión gastos disolución y liquidación .....	6.000,00
Deudas Administraciones Públicas (Retención IRPF) .....	769,71
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>73.522,89</b>

Madrid, 16 de junio de 2008.—La Liquidadora solidaria, María Pilar Calvo Díaz.—42.775.

**RAFAEL ÁNGEL CISCAR ARROYO***Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento 764/06, ejecución 43/08-D, se ha dictado auto con fecha 12/6/08, por el que se declara a la demandada Rafael Ángel Ciscar Arroyo con CIF 27.310.424-V en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 2.666,29 euros de principal más otros 533 euros presupuestados para intereses y costas. En Sevilla, a 12 de junio del dos mil ocho.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 10 de Sevilla.

Sevilla, 12 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, doña Carmen Álvarez Triperero.—42.509.

**RODAMIENTOS ARIZTI, S. L.****(Sociedad escindida)****RODAMIENTOS ARIZTI, S. L.****INMORODAR ARIZTI, S. L.****(Sociedades beneficiarias)**

Se hace público que la Junta General Universal de «Rodamientos Arizti, Sociedad Limitada», con fecha 30 de junio de 2008, aprobó por unanimidad tanto el balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2007, como su escisión total, disolviéndose sin liquidación, y transmitiendo su patrimonio a dos sociedades de nueva creación denominadas «Rodamientos Arizti, Sociedad Limitada» e «Inmorodar Arizti, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Álava. Se hace constar el derecho que asiste a todo socio y acreedor a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de escisión en virtud del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 1 de julio de 2008.—Los Administradores Solidarios, Iñigo Arizti Compañon y Jorge Arizti Compañon.—43.020. 1.ª 7-7-2008

**S.A.T N.º 9912 CÍTRICOS VALENCIANOS (Sociedad absorbente)****S.A.T N.º CO-0016 LA AURORA (Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

Se hace público, para general conocimiento, que las Asambleas Generales y Universales de las «S.A.T. n.º 9912 Cítricos Valencianos» y «S.A.T. n.º CO-0016 La Aurora», celebradas ambas el día 1 de julio de 2008, acordaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «S.A.T. n.º CO-0016 La Aurora» (sociedad absorbida) por «S.A.T. n.º 9912 Cítricos Valencianos» (sociedad absorbente), lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido acordados conforme al proyecto de fusión.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por la absorbente, a efectos contables, a partir del día 1 de julio de 2008, inclusive.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes de la fusión, dentro del plazo legal, a oponerse a la fusión.

En Oliva (Valencia), 1 de julio de 2008.—El Presidente de la «S.A.T. n.º 9912 Cítricos Valencianos», Fdo.: D. Antonio Cañamas Roig y El Presidente de la «S.A.T. n.º CO-0016 La Aurora», Fdo. D. Manuel Altava Roca.—43.671.

**SAAR GUMMI IBÉRICA, S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbente)****XELPAST INVEST, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 30 de junio de 2008, el socio único de SAAR «Gummi Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedad absorbente) y el de «Xelpast Invest, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida), han acordado la fusión de las referidas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 14 de mayo de 2008 por los órganos de administración de ambas sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción por parte de «Saar Gummi Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal» de «Xelpast Invest, Sociedad Limitada Unipersonal», con la consiguiente disolución sin liquidación de ésta última y atribución a la sociedad absorbente de su patrimonio íntegro, a título universal.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Daniel Truschel y Don Juan Lorenzo de Navascués Benlloch, administradores mancomunados de Xelpast Invest, S.L., Sociedad Unipersonal, y Stephan Meyer, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Saar Gummi Ibérica, S.A., Sociedad Unipersonal.—43.016. 1.ª 7-7-2008.

**SALDAMÓVIL NORANTANOU, SICAV, S. A.**

A los efectos de los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que la Junta General de la Sociedad, celebrada el día 24 de junio de 2008 en segunda convocatoria, con carácter ordinario, acordó, ampliar el capital social, mediante la elevación nominal de las acciones que pasan de 0,36 euros a 0,60 euros, con cargo íntegramente a reservas voluntarias. Asimismo, disminuir las cifras del capital social inicial y del capital estatutario máximo, que tras el aumento acordado en el punto anterior son, respectivamente, 5.544.356,40 y 55.443.564 euros, quedando en lo sucesivo fijadas en 2.400.000 euros, y a 24.000.000 euros respectivamente.

Como consecuencia de los anteriores acuerdos, el capital social inicial queda fijado en 2.400.000 euros y el capital estatutario máximo se establece en 24.000.000 euros.

Madrid, 3 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Sebastián Badia Freixes.—43.661.

**SANT PAU FORNS DE PA, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbente)****PECOSAR I GRUP, SOCIEDAD LIMITADA****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)****PADEBLAT, SOCIEDAD LIMITADA****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)****MARC CROISSANTINES, SOCIEDAD LIMITADA****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)****FORN LES LLANCES, SOCIEDAD LIMITADA****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas General Universal de Socios «Sant Pau Fornes de Pa, Sociedad Limitada», «Pecosar i Grup, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Padeblat, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) «Marc Croissantines, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Forn les Llances, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), celebradas el 30 de junio de 2008, adoptaron, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar la fusión por absorción, entre las «Sant Pau Fornes de Pa, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), «Pecosar i Grup, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) (Sociedad absorbida), «Padeblat, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) (Sociedad absorbida) «Marc Croissantines, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) (Sociedad absorbida) y «Forn les Llances, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) (Sociedad absorbida), traspasando en bloque el patrimonio de las compañías absorbidas a la sociedad absorbente, subrogándose esta última en todos los derechos y obligaciones de aquellas, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos del Proyecto de fusión de fecha 15 de abril de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 21 de abril de 2008 diario 190, asiento 839.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del